

Ciudad de México a 27 de febrero de 2026.



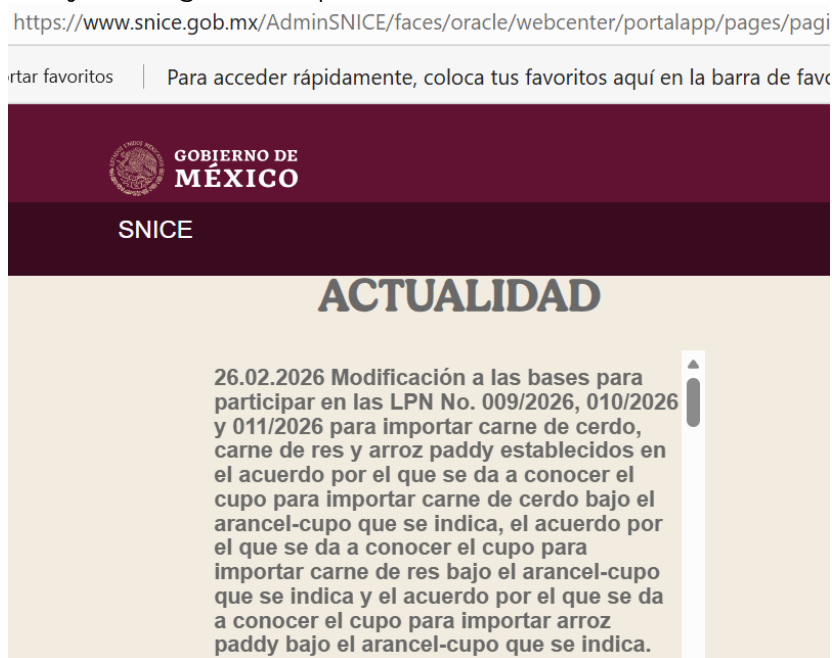
COMUNICADO

A todos nuestros usuarios:

A través del portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), la Secretaría de Economía (SE), da a conocer **Modificación a las bases para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 009/2026, 010/2026 y 011/2026 para importar carne de cerdo, carne de res y arroz paddy**

Acceso al sitio web: <https://www.snice.gob.mx/>

disponible para consultar y descargar en el apartado de actualidad



En el siguiente enlace

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/MODIFICACION-BASE0090100112026-LICITACION-ACTUALIDAD_20260226-20260226.pdf

En espera de que la información brindada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

**PREVALIDADOR
ANMEC**

ASOCIACIÓN NACIONAL MEXICANA DE EMPRESAS COURIER A.C.

Mariano Escobedo No. 748, Ofic 1002, Col. Nueva Anzures, Del. Miguel Hidalgo 11590 México, D.F.



MODIFICACIÓN A LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2026, 010/2026 Y 011/2026 PARA IMPORTAR CARNE DE CERDO, CARNE DE RES Y ARROZ PADDY ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE CERDO BAJO EL ARANCEL-CUPO QUE SE INDICA, EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE RES BAJO EL ARANCEL-CUPO QUE SE INDICA Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR ARROZ PADDY BAJO EL ARANCEL-CUPO QUE SE INDICA.

La Secretaría de Economía en adelante la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, en adelante DGFCCE, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, 18, 26, fracción X y 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE; 14, 16, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, fracción I, 34 y 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, apartado A, fracción II, numerales 2, 15 y 48, 3, 4, 32, fracciones VII, inciso a), VIII y XI, 64, 65, 66 y 67 fracciones II y II Bis del Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, el 17 de octubre de 2019 y su última reforma publicada en la misma fuente informativa el 14 de marzo de 2025; numerales primero y segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 10 de abril de 2024; Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de cerdo bajo el arancel-cupo que se indica, Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de res bajo el arancel-cupo que se indica, Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar arroz paddy bajo el arancel-cupo que se indica publicados en el DOF el 5 de enero de 2026 y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 9 del Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican, publicado en el DOF el 04 de agosto de 2021 y sus posteriores modificaciones; celebrará las Licitaciones Públicas Nacionales número 009/2026, 010/2026 y 011/2026 para asignar el arancel cupo establecido en los citados Acuerdos.

Único. - Se modifican las bases publicadas el día 22 de enero y su primera modificación del 3 de febrero del 2026 para quedar como siguen:

BASES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números 009/2026, 010/2026 y 011/2026 deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases de licitación, en adelante Bases, y sujetarse incondicionalmente a las mismas, que serán de aplicación estricta y no tendrán margen de interpretación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases impedirá la participación de los interesados en la licitación.





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

1.2. Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Secretaría hasta dos días hábiles antes de la fecha establecida para realizar las Licitaciones Públicas Nacionales números 009/2026, 010/2026 y 011/2026 en tal caso, los participantes que hayan obtenido la Constancia de Calificación a la que se hace referencia en el numeral 4 de estas Bases y que no estén de acuerdo en continuar con el proceso de licitación correspondiente, podrán retirarse del mismo de manera previa al inicio de la licitación, sin que proceda reclamación alguna en contra de las autoridades que forman parte del procedimiento de asignación.

1.3. Los documentos solicitados en estas Bases deberán presentarse en idioma español, los documentos escaneados, así como los originales solicitados y las copias deberán ser legibles, íntegros, sin enmendaduras o tachaduras.

1.4. Los servidores públicos que participen en la licitación se apegarán a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.5. La Secretaría se reserva el derecho de declarar desierta las presentes licitaciones y, por lo tanto, de no asignar el cupo correspondiente cuando:

a) No se presenten al acto de apertura de sobres cuando menos dos de los interesados que hayan calificado y que cumplan todas las reglas que se establecen en estas Bases.

b) No califiquen cuando menos dos interesados, o

c) Un concursante calificado incurra en cualquiera de las prácticas señaladas en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, en adelante LFCE, que a la letra estipula:

"Artículo 53. Se consideran ilícitas las prácticas monopólicas absolutas, consistentes en los contratos, convenios, arreglos, combinaciones o intercambios de información entre Agentes Económicos que sean competidores actuales o potenciales entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de las siguientes:

I a la III...

IV. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas,

*y
..."*

El artículo 127, fracción IV de la LFCE faculta a la Comisión Nacional Antimonopolio, en adelante CNA, para imponer:

"...

Artículo 127. La Comisión podrá aplicar las siguientes sanciones:

IV. multa de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y hasta por el equivalente al quince por ciento de los ingresos del Agente Económico, por haber incurrido en una práctica monopólica absoluta, con independencia de la responsabilidad civil y penal en que se incurra.





...”

Por otra parte, el artículo 254 Bis, fracción IV del Código Penal Federal establece:

“Artículo 254 bis. Se sancionará con prisión de cinco a diez años y con mil a diez mil días de multa, a quien celebre, ordene o ejecute contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de los siguientes:

I a la III...

IV. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas,
y

...”

1.6. La Secretaría efectuará una Junta de Aclaraciones, con el objeto de esclarecer las dudas sobre las Bases que pudieran tener los interesados, de acuerdo a la siguiente fecha:

Número de la licitación	Descripción del cupo	Fecha y hora (tiempo de la zona centro de México)	Liga a la plataforma de videoconferencia
009/2026	Carne de cerdo	23 de enero de 2026 a las 11:00 horas	Enlace a la reunión: https://secretariadeeconomia-mhb.my.webex.com/secretariadeeconomia-mhb.my/j.php?MTID=m6971103fcb42e75fa41f6a2b55b5a3d1
010/2026	Carne de res		
011/2026	Arroz paddy		

1.7. La Secretaría, cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho de suspender las Licitaciones Públicas Nacionales números 009/2026, 010/2026 y 011/2026 que correspondan y programarlas para que se lleven a cabo en otras fechas.

1.8 En caso de que se lleven a cabo recesos durante los eventos, estos deberán quedar debidamente asentados en el acta correspondiente.

1.9. El reloj que se tomará como referencia, en cada uno de los eventos, será señalado y mostrado a todos los asistentes al inicio del evento, y permanecerá visible en todo momento hasta su finalización.

2. OBJETO DE LAS LICITACIONES

2.1. Serán objeto de las licitaciones los cupos cuyas características se indican en el cuadro siguiente:





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

Número de la licitación	Convocados	Descripción del cupo	Fracción arancelaria	País de origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Monto máximo adjudicable por participante	Fecha y hora de la licitación
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
009/2026	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	Carne de cerdo	0203.11.01 0203.12.01 0203.19.99 0203.21.01 0203.22.01 0203.29.99	Todo el mundo	Kilogramo	51,000,000	5,100,000	10 de marzo de 2026, 11:00 horas (tiempo de la zona centro de México)
010/2026	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	Carne de res	0201.10.01 0201.20.91 0201.30.01 0202.10.01 0202.20.91 0202.30.01	Todo el mundo	Kilogramo	70,000,000	7,000,000	12 de marzo de 2026, 11:00 horas (tiempo de la zona centro de México)
011/2026	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	Arroz paddy	1006.10.99	Todo el mundo	Kilogramo	200,000,000	20,000,000	6 de marzo de 2026, 11:00 horas (tiempo de la zona centro de México)

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en el proceso de las Licitaciones Públicas Nacionales números 009/2026, 010/2026 y 011/2026, las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con antecedentes de importación en el año 2025 del producto objeto del cupo de la licitación de que se trate y que cumplan con lo previsto en las presentes Bases.

PREVIO AL EVENTO DE LICITACIÓN

4. CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN

4.1. La Constancia de Calificación, en adelante Constancia, deberá ser solicitada por los interesados, a través de la dirección de correo electrónico constanciasuaj@economia.gob.mx de la Unidad de Apoyo Jurídico, en adelante UAJ, de la Secretaría, los días 23, 26, 27 de enero y 4 y 5 de febrero de 2026 a partir de las 9:00 y hasta las 18:00 horas (tiempo de la zona centro de la Ciudad de México). Aquellos solicitantes que hayan enviado el formato para obtener la constancia de calificación de cupos en las fechas 23, 26, 27 de enero, y no les haya sido proporcionada dicha constancia (por no cumplir con los requisitos solicitados o haber llenado el formato de manera incorrecta) no podrán remitir nuevamente la solicitud en las fechas otorgadas como extensión del plazo el 4 y 5 de febrero, en caso de recibirlas no se tendrán por presentadas.





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

Todos aquellos que hayan remitido sus solicitudes entre el 27 de enero después de las 6:00 pm y hasta el 3 de febrero, no se tomarán por presentadas por lo que, podrán presentarlas en el periodo de extensión de plazo el 4 y 5 de febrero, de 9:00 am a las 18:00 horas, tomando en consideración que, si se presentan fuera de ese horario se recepcionarán, en su caso, el día hábil siguiente, o se desechará por no haberse presentado en tiempo y forma.

Una vez enviada la solicitud, en caso que el requirente detecte que omitió remitir soporte documental o requisito indebidamente el formato, no podrá enviar alcances a la solicitud inicial, deberá esperar el momento procesal oportuno para subsanar los errores, el cual se hará de conocimiento a través de una prevención por parte de la Autoridad, mediante el correo de Constancias UAJ constanciasuaj@economia.gob.mx; en caso que el solicitante remita alcances a la solicitud inicial, estos no se tendrán por recibidos; asimismo, no podrá remitir alcances a la atención y cumplimiento de la prevención que se realice, por lo que si se remite la solicitud y está nuevamente cuenta con errores u omisiones, se tendrá por desechada.

La recepción de la documentación será considerada con base en la hora en que se reciba en el correo indicado, no de acuerdo a la hora en que sea enviada por el usuario o participante.

La UAJ recibirá el correo con los documentos especificados en el numeral 4.3 y enviará una confirmación de su recepción a la misma cuenta de correo remitente, por lo que, en caso de no recibir dicha confirmación, a más tardar veinticuatro horas después de su envío, el interesado deberá enviarlo nuevamente.

4.2. Para solicitar la Constancia correspondiente, se deberá enviar requisitado, de manera clara y legible, el formato SE-FO-01-006, disponible en línea en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/424850/SE-FO-01-006-A_B_C_17102018.editable_1.pdf

4.3. A la solicitud de la Constancia se deberá adjuntar escaneada de manera legible la siguiente documentación:

a) Personas Físicas:

I. Que participen por sí mismas:

- i. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes;
- ii. Constancia de la Clave Única de Registro de Población, e
- iii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residencia).

II. Que participen a través de representante legal, en adición a lo señalado en la fracción I del presente inciso, la siguiente documentación:





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

- i. Documento otorgado ante fedatario público donde conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, e
- ii. Identificación oficial vigente tanto de la persona física como del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residente).

b) Personas Morales:

- I. Acta constitutiva de la sociedad con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- II. En su caso, el o los documentos otorgados ante fedatario público donde consten las modificaciones al acta constitutiva.
- III. Documento otorgado ante fedatario público donde conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará;
- IV. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral participante.
- V. Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residente).
- VI. Los participantes que cuenten con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), podrán realizar el trámite para la obtención de la Constancia presentando la constancia de inscripción como persona acreditada y la constancia de apoderado o representante legal, además de la solicitud SE-FO-01-006.

4.4. Cuando el solicitante cumpla con los requisitos aplicables en el numeral 4.3 de estas Bases, la UAJ tendrá por acreditada la personalidad de las personas indicadas en el formato SE-FO-01-006 (mismas que serán las únicas autorizadas para participar en la licitación) y le expedirá la Constancia solicitada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud. La Constancia será remitida a través de correo electrónico a las cuentas por las que enviaron el formato y la documentación.

Asimismo, la UAJ enviará a la DGFCCE a más tardar el **24 de febrero de 2026** un listado de las Constancias emitidas, a fin de que dicha unidad administrativa tenga certeza de las personas físicas o morales autorizadas para participar en la licitación que corresponda. Este listado será publicado en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la página de internet www.snice.gob.mx, el día hábil siguiente en que sea recibido.

Una persona no podrá actuar a nombre de más de una persona física o moral.

La Constancia únicamente será válida para participar en la licitación que se indique en la misma.





5. FORMATO DE OFERTA

5.1. Definiciones

5.1.1. Se entiende por postura, el precio ofrecido y la cantidad demandada a ese precio, el precio ofrecido debe ser expresado en pesos y centavos, indicándose con dos decimales y la cantidad demandada deberá expresarse en la unidad de medida especificada en la columna 6 del cuadro previsto en el numeral 2.1 de las presentes Bases, sin fracción alguna.

5.1.2. Se entiende por oferta, el conjunto de posturas que se presenten en el formato oficial SE-FO-03-034 disponible en línea en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/101264/SE-FO-03-034_Editable.pdf

5.2. Número máximo de posturas y cantidad máxima de la oferta por participante

5.2.1. Cada participante podrá presentar como máximo cinco posturas. La suma de las cantidades demandadas no podrá exceder la cantidad a licitar, de acuerdo con la columna 8 de la tabla establecida en el numeral 2.1. de las presentes Bases.

5.2.2. El formato SE-FO-03-034 debe requisitarse en cada una de sus celdas con letra de molde y/o máquina con los datos tal y como se solicitan en el apartado de instrucciones de llenado y deberá colocarse el nombre y firma autógrafa de la persona física o el nombre y firma autógrafa del representante legal acreditado en la Constancia.

El lugar y fecha que deberá señalarse es el de la celebración del evento; no obstante, estos datos serán indicativos y, en caso, de manifestar un lugar y fecha diferente, no se considerará como un factor de descalificación para la licitación de mérito.

6. GARANTÍAS

6.1. Los participantes deberán entregar una garantía por cada postura que presenten, que como mínimo cubra el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resulte de multiplicar el precio ofrecido por la cantidad demandada a ese precio sin redondear, es decir, considerando para el cálculo solo dos decimales que resulten de dicha operación y al final ajustando a dos decimales. Si la garantía no cubre el 20% de la postura esta no será válida y, por lo tanto, la postura que ampare deberá ser rechazada.

Dicha garantía servirá para asegurar que en caso de que el participante resulte ganador realizará el pago correspondiente del monto adjudicado.

6.2. Las garantías se otorgarán por medio de cheque(s) certificado(s) o cheque(s) de caja expedidos por instituciones de crédito, conforme al artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

Crédito, a nombre de la Tesorería de la Federación, en pesos y centavos, es decir, ajustado a dos decimales y sin tachaduras o enmendaduras.

6.3. Los cheques certificados o cheques de caja de las garantías deben entregarse con dos copias simples legibles de las mismas, deberán ser depositadas ante los Centros de Fomento Económico para el Bienestar en las entidades federativas, en adelante Centros de Fomento Económico, que corresponda (ver Tabla 1), y la más cercana al domicilio fiscal del interesado, en el periodo de **26 y 27 de febrero y 2 de marzo de 2026 de 09:00 a 14:00 horas.**

Con fundamento en los artículos 28, fracciones XV y XVI, y 67, fracciones II y II Bis del Reglamento Interior de la Secretaría y 6, fracciones VII y VIII del Acuerdo por el que se determina la organización, funcionamiento y circunscripción de los Centros de Fomento Económico para el Bienestar en las Entidades Federativas, de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 07 de julio de 2025, el servidor público facultado en el Centro de Fomento Económico correspondiente acusará de recibido en una de las copias simples que la garantía fue depositada y permanecerá en su custodia hasta los plazos que se establecen en estas Bases. En el acuse de recepción deberá plasmar su nombre, cargo y firma, así como la fecha en que se recibió y el sello del Centro de Fomento Económico; este documento se denomina "Acuse de Recepción de Garantía". La información contenida en la garantía será de carácter confidencial.

TABLA 1. CENTROS DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

CENTRO DE FOMENTO ECONÓMICO	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	Avenida Tecnológico número 106, Ex-Hacienda Ojo Caliente, Colonia IV Centenario, Código Postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.
CHIHUAHUA	Circuito Universitario S/N, Campus II, Edificio 2, Tecno Parque UACH, Código Postal 31125, Chihuahua, Chihuahua.
CIUDAD JUÁREZ	Avenida Hermanos Escobar número 3050, Colonia La Playa, Código Postal 32317, Ciudad Juárez, Chihuahua.
CULIACÁN	Corporativo 120 Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena número 1980, piso 4, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80020, Culiacán, Sinaloa.
GUADALAJARA	Avenida 16 de septiembre número 564, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
MÉRIDA	Calle 33, número 501-A, piso 3, Colonia Gonzalo Guerrero, Código Postal 97118, Mérida, Yucatán.
OFICIALIA DE PARTES DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LOS CENTROS DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR	Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.
MONTERREY	Avenida Fundidora número 501, local 87, planta baja, Colonia Obrera, Código Postal 64010, Monterrey, Nuevo León.



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

CENTRO DE FOMENTO ECONÓMICO	DIRECCIÓN
NUEVO LAREDO	Avenida Reforma número 3344, piso 1, Colonia Jardín, Código Postal 88260, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
PACHUCA	Calle Mariano Jiménez número 116, piso 2, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
PUEBLA	Calzada Zavaleta número 50, piso 1, Colonia Santa Cruz Buenavista, Código Postal 72150, Puebla, Puebla.
QUERÉTARO	Carretera Los Cués Kilómetro 4.5, edificio A del Centro Nacional de Metrología, Código Postal 76246, Municipio El Marqués, Querétaro.
TIJUANA	Calle 7° Galeana número 8133, piso 5, Interior 509, Colonia Zona Centro, Código Postal 22000, Tijuana, Baja California.
VERACRUZ	Boulevard A. Ruiz Cortines número 3495, piso 6, oficina 601, Torre Financiera de la Plaza de las Américas, Colonia Jardines de Mocambo, Código Postal 94299, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.
MORELIA	Avenida Camelinas número 3311, piso 2, Fraccionamiento Las Américas, Código Postal 58270, Morelia, Michoacán de Ocampo
TLAXCALA	Porfirio Díaz número 20, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala

6.4. Las garantías otorgadas se perderán a favor de la Tesorería de la Federación cuando los participantes ganadores no demuestren haber realizado el pago total de la adjudicación correspondiente en el plazo establecido en el numeral 10.1 y de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3, ambos de las presentes Bases. Los participantes deberán mantener los fondos suficientes que permitan hacer exigible la garantía.

Los Centros de Fomento Económico deberán enviar diariamente (**26 y 27 de febrero y 2 de marzo de 2026**) a la DGFCCE, a través de la dirección de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx un listado de las garantías recibidas, indicando razón social y número de garantías.

7. REGISTRO DE OFERTAS

7.1. El registro de ofertas se realizará conforme se señala en la siguiente tabla:

Número de Licitación	Lugar	Fecha y hora
009/2026	Torre Ejecutiva de la Secretaría de Economía, ubicado en Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, la sala	10 de marzo de las 9:00 horas y hasta las 10:40 horas (tiempo de la Zona Centro de México)
010/2026		12 de marzo de las 9:00 horas y hasta las 10:40 horas (tiempo de la Zona Centro de México)





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

01/2026	en específico se publicará en el portal del SNICE previo a los eventos.	6 de marzo a partir de las 9:00 horas y hasta las 10:40 horas (tiempo de la Zona Centro de México)
---------	---	--

Los participantes entregarán su sobre al momento del registro, los cuales quedarán en resguardo de la autoridad y a la vista de todos los participantes.

Los participantes que no estén de acuerdo en continuar en el proceso de licitación podrán retirarse del mismo antes de registrar su sobre.

En caso de no concluir el Registro conforme a lo establecido en la tabla del presente numeral, el horario señalado en la tabla del numeral 2.1 podrá recorrerse, lo cual quedará asentado y justificado en el acta respectiva.

Por ningún motivo y, en ninguna circunstancia, se permitirá el registro de participantes que se formen en la fila designada para el Registro después del horario señalado en la tabla de este numeral.

Si a la hora establecida para el cierre del registro, existieran participantes pendientes por registrarse, se contabilizará el número de participantes y se les permitirá su registro en el interior de la sala o auditorio antes de que inicie la licitación que corresponda.

7.2. Los participantes, o en su caso sus representantes legales que fueron acreditados y que aparecen en la Constancia expedida por la UAJ y que firmaron el formato SE-FO-03-034, deberán presentar identificación oficial (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), anotar su nombre, asentar su firma y la hora de entrega en la hoja designada por la mesa de registro instalada para tal efecto.

7.3. El sobre deberá contener:

- A. La oferta en el formato oficial SE-FO-03-034 y dos copias simples legibles, (el original firmado en forma autógrafa);
- B. Constancia de calificación expedida por la UAJ;
- C. Acuse de Recepción de garantía en original y copia simple,
- D. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que las ofertas o posturas no han sido resultado de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores entre sí para establecer, concertar o coordinar ofertas o posturas o la abstención en la Licitación Pública Nacional a participar. con nombre y firma autógrafa de la persona física o nombre y firma autógrafa del representante legal





**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

- E. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente y emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y deberá encontrarse vigente el día del evento de la licitación,
- F. Copia de la Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residencia) o de la persona física que participará en la licitación y
- G. Copia de pedimento(s) de importación realizada en el año 2025, del producto objeto de la licitación a nombre del licitante.

7.4. Los sobres deberán presentarse cerrados y rotulados con el nombre del participante, el número de la licitación en la que participa y la descripción del cupo (según columnas 1 y 3 de la tabla del numeral 2.1 de las presentes Bases)

8. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

8.1 El acto de apertura de sobres de la licitación se realizará una vez concluido el Registro de Ofertas conforme lo señalado en la tabla del numeral 2.1 de las presentes bases.

8.2. A la hora establecida para el acto de apertura de sobres se cerrarán las puertas del recinto y por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se permitirá la entrada a participante o representante legal alguno después de esa hora.

8.3. El acto de apertura de sobres se llevará a cabo en presencia de representantes de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional Antimonopolio y del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, así como de los participantes en la licitación o sus representantes legales.

8.4. Una vez entregados todos los sobres a los representantes de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional Antimonopolio y del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, ningún participante podrá retirar su sobre. Los sobres se abrirán en el orden en que se registraron en la mesa de registro de la Secretaría.

8.5. El acto de apertura de sobres no implicará de manera alguna la aceptación de las ofertas y documentos que las acompañen. Se revisará que la documentación cumpla con lo establecido en estas Bases, comunicando a los presentes el contenido de cada uno de los sobres.

8.6. Durante el acto de apertura de sobres y de adjudicación no se permitirá el uso de teléfonos celulares y/o dispositivos móviles.

8.7. Se declarará como INVÁLIDA y, en consecuencia, NO PARTICIPARÁ en la licitación correspondiente, la oferta que:



2026
año de
**Margarita
Maza**



- a) Se presente en un formato diferente al oficial (SE-FO-03-034) o sin firma del representante legal que se haya acreditado para estos actos ante la Secretaría.
- b) Se presente en un formato que muestre tachaduras o enmendaduras o cualquier signo de alteración.
- c) Se presente en dos o más formatos.
- d) Se presente en un formato SE-FO-03-034 que no sea original y/o que no haya sido completado y debidamente requisitado.
- e) Se presente en un formato SE-FO-03-034 ilegible
- f) Se presente para un cupo que no corresponda al objeto de la licitación correspondiente que se celebra.
- g) Existan discrepancias entre los datos asentados en la hoja de registro de participantes con los señalados en la Constancia de calificación.
- h) Exceda la cantidad máxima a licitar por participante. Es decir, cuando la suma de las cantidades demandadas en las distintas posturas (cuando se presente más de una), o la cantidad demandada en la postura (cuando se presente sólo una), exceda la cantidad señalada en la columna 8 del cuadro previsto en el numeral 2.1 de las presentes Bases.
- i) No se acompañe de cualquiera de los otros documentos señalados en el numeral 7.3 de estas Bases.
- j) Existan diferencias entre los datos asentados en la constancia de calificación y los anotados en el formato de Oferta SE-FO-03-034.
- k) No presente las copias del formato de oferta SE-FO-03-034
- l) No presente constancia de calificación y que está presente tachaduras, enmendaduras o cualquier signo de alteración
- m) Presenten diferencias entre la persona física o el representante legal que firmó el formato SE-FO-03-034 y la persona física o el representante legal que se anotó en la hoja de registro de participantes.
- n) La copia del pedimento de importación no sea del año 2025,
- ñ) Presente una copia del pedimento de importación que no esté a nombre del participante y el producto descrito como importado no corresponda al cupo objeto de la licitación de que se trate
- o) No cumpla con cualquier otro requisito establecido en las presentes Bases.

8.8. Se declararán como INVÁLIDAS y, en consecuencia, NO PARTICIPARÁN en la licitación correspondiente, las posturas que:



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

- a) No se acompañen del original del "Acuse de Recepción de Garantía" y su copia simple.
- b) Se acompañen del "Acuse de Recepción de Garantía" pero en la que la garantía presentada sea por un valor inferior al que corresponda.
- c) Se acompañen de un documento de "Acuse de Recepción de Garantía" en la que el cheque no esté certificado o que no sea un cheque de caja emitido por instituciones de crédito.
- d) Se acompañen de un documento de "Acuse de Recepción de Garantía" que no esté expedido a nombre de la Tesorería de la Federación.
- e) No sean legibles.
- f) Exhiban anotaciones distintas a las solicitadas.
- g) Existan diferencias entre lo que indica el "Acuse de Recepción de Garantía" y lo manifestado en el formato de oferta SE-FO-03-034.
- h) Ofrezcan un mismo precio para cantidades distintas.
- i) Se expresen en unidades de medida distintas a las establecidas en la licitación.
- j) Expresen, el precio ofrecido, en un número con más de dos decimales, o la cantidad demandada no se exprese conforme los términos del numeral 5.1 de estas Bases.
- k) Existan diferencias entre los documentos originales y sus respectivas copias

9. ACTO DE ADJUDICACIÓN

9.1. El acto de adjudicación se llevará a cabo inmediatamente después del acto de apertura de sobres, en presencia de los representantes de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional Antimonopolio y del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, así como de los participantes en la licitación o de sus representantes legales.

9.2 El acto de adjudicación se realizará de la siguiente manera:

- a) Las posturas que cumplan con lo establecido en estas Bases se listarán en orden descendente tomando como indicador el precio ofrecido del participante
- b) Las posturas ganadoras serán las que correspondan a los precios ofrecidos más altos hasta que la suma de las cantidades demandadas agote la cantidad a licitar.

Si la última postura ganadora conforme al precio ofrecido, demanda una cantidad mayor al saldo del cupo, se adjudicará el saldo del cupo.
- c) Cuando exista empate en el precio ofrecido entre las últimas dos o más posturas ganadoras y el remanente del cupo a repartir entre ellas sea insuficiente, se procederá a su prorrateo. Para ello, se tomará como base la participación porcentual de las cantidades demandadas en el total que sumen las posturas empatadas.
- d) El precio de adjudicación será igual al **precio mínimo ganador**.



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

9.3. Un participante puede resultar ganador en más de una postura, en cuyo caso obtendrá el total de la suma de las cantidades demandadas en sus posturas ganadoras.

9.4. Los resultados de la licitación se darán a conocer al término del acto de adjudicación.

9.5. Una vez concluido el acto de adjudicación se levantará un Acta, la cual contendrá, el desarrollo de la licitación y los resultados. Dicha acta deberá ser firmada por los representantes de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional Antimonopolio y del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y se abrirá a la firma de los interesados que participaron en el acto de adjudicación. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el acta de la licitación correspondiente.

9.6. Los resultados de la licitación y el acta correspondiente podrán ser consultados en el portal SNICE en la página de internet www.snice.gob.mx en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al evento de la licitación.

POSTERIOR A LA LICITACIÓN

10. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

10.1. La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior enviará dos listados a los Centros de Fomento Económico, el primero indicará las posturas perdedoras y las garantías que deberán ser entregadas, el segundo indicará las posturas ganadoras y los montos que deberán pagar.

Para proceder a la entrega de la(s) garantía(s) de las posturas perdedoras, deberá apersonarse el representante legal o persona física que haya participado, exhibiendo la Constancia emitida por la UAJ, junto con una identificación oficial con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residencia) y poder notarial en el Centro de Fomento Económico que corresponda (ver Tabla 1 de las presentes Bases).

La(s) garantía(s) de las posturas ganadoras permanecerán en custodia del Centro de Fomento Económico correspondiente; para proceder a su entrega deberá apersonarse el representante legal o persona física que haya participado, exhibiendo la Constancia emitida por la UAJ de la Secretaría, junto con una identificación oficial con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residencia), poder notarial y el comprobante del pago total de su adjudicación, en el Centro de Fomento Económico que corresponda (ver Tabla 1 de las presentes Bases).

La devolución de las garantías, por parte de los Centros de Fomento Económico, se realizará mediante oficio el cual deberá ser acusado de recibido por el representante legal o la persona física. Los oficios emitidos por los Centros de Fomento Económico en la entrega de garantías deberán ser



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

remitidos a la DGFCCE escaneados a través de la dirección de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx, diariamente durante los periodos establecidos en la siguiente tabla:

Número de la licitación	Descripción del cupo	Envío a los Centros de Fomento Económico el listado de posturas ganadoras y perdedoras	Entrega de pagos y devolución de garantías
009/2026	Carne de cerdo	13 de marzo de 2026	17, 18 y 19 de marzo de 2026 De 09:00 a 14:00 horas
010/2026	Carne de res	18 de marzo de 2026	19, 20 Y 23 de marzo de 2026 De 09:00 a 14:00 horas
011/2026	Arroz paddy	11 de marzo de 2026	12, 13 y 17 de marzo de 2026 De 09:00 a 14:00 horas

Tratándose de la entrega de la(s) garantía(s) de las posturas perdedoras y en caso de no acudir en la fecha y horario señalados en el cuadro anterior, podrá consultar en el Centro de Fomento Económico que le corresponda, el horario en el cual podrá recoger sus garantías

11. PAGO DE LA ADJUDICACIÓN

11.1. El pago de la adjudicación será el que resulte de multiplicar el último precio mínimo ganador por la cantidad adjudicada. Si un licitante es ganador de varias posturas, el pago de adjudicación será el que resulte de sumar la cantidad adjudicada y multiplicar por el último precio mínimo ganador.

11.2. Los participantes ganadores realizarán el pago de su adjudicación a través del esquema electrónico para el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), denominado "e5cinco", el cual se efectúa en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

El procedimiento para el pago a través de internet es el siguiente:

1. Ingrese al portal de internet de la Institución de crédito autorizada en la que el usuario tenga el servicio de banca electrónica.
2. Seleccione la opción Pago de DPA's.
3. Capture la Clave de Referencia y la Cadena de la Dependencia (tal como se muestra en el cuadro siguiente), así como los demás datos que se le soliciten:

Homoclave	Trámite	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Cuota
SE-03-034	Pago de la Adjudicación de cupo por Licitación Pública	107001657	00030340000001	Variable





4. Efectúe el cargo a su cuenta.

5. Imprima el Recibo Bancario con Sello Digital, el cual le servirá como comprobante del pago realizado.

6. Continúe con su trámite según corresponda.

11.3. La comprobación del pago de adjudicación deberá presentarse en el Centro de Fomento Económico (ver Tabla 1) según los plazos establecidos en la tabla del numeral 10.1 de las presentes Bases.

Si un ganador no comprueba, dentro del plazo señalado, ante el Centro de Fomento Económico correspondiente haber realizado el pago, la Secretaría tendrá por desistido al beneficiario y dará por abandonado el cupo, en este caso, no se devolverá la garantía por ningún motivo.

12. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO.

12.1. El beneficiario deberá solicitar el certificado de cupo de importación mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx, adjuntando el comprobante de pago correspondiente a la adjudicación.

La Secretaría emitirá el certificado de cupo dentro de los tres días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud.

12.2. Los certificados de cupo que se expidan al amparo de las Licitaciones Públicas Nacionales número 009/2026, 010/2026 y 011/2026 mencionadas en estas Bases tendrán vigencia desde el día de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2026 y serán improrrogables.

12.3 Los certificados de cupo expedidos al amparo de las presentes Bases no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.

13. TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CUPO

13.1. De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los certificados de cupo otorgados por medio de licitación pública serán transferibles.

13.2. Cualquier titular del certificado de cupo podrá transferir el total o parte del monto adjudicado siempre y cuando el receptor cuente con antecedentes de importación en el año 2025 del producto objeto de la licitación de que se trate y la suma de lo adjudicado y lo transferido al receptor no rebase el monto máximo adjudicable, indicado en la columna 8 de la tabla del numeral 2.1 de las presentes Bases



**Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

13.3. Para realizar la transferencia, el titular del cupo presentará mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la página www.ventanillaunica.gob.mx el trámite de Transferencia por licitación pública, anexando copia del pago de adjudicación y de pedimento(s) de importación realizada en el año 2025, del producto objeto de la licitación a nombre del receptor. La Secretaría emitirá el oficio de resolución correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la transferencia.

13.4. Una vez obtenida la transferencia, el beneficiario deberá solicitar el certificado de cupo de importación mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx. La Secretaría emitirá el certificado de cupo al día hábil siguiente a la presentación de la solicitud.

14. DISPOSICIONES FINALES

14.1. Se declarará nula la adjudicación de los participantes en las licitaciones públicas nacionales 009/2026, 010/2026 y 011/2026 a quienes se les compruebe que dicha adjudicación se haya obtenido en contravención de lo previsto en el artículo 93, fracción I de la LCE y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE


Dr. Félix Wilfrido Márquez Sánchez
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

